



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N° 12.285/2019.-**

**EXPTE.N° 6323/2018-H.C.D.**

**VISTO:** Los Expedientes N° 7426/2017, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN DE CALLE - HOFFSCHLAG BERTA ELOISA” y N° 2662/2004, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CONVENIO DE AUTORIZACIÓN APERTURA DE CALLE – SRA HOFFSCHLAG BERTA ELOÍSA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra Convenio de Autorización Apertura de Calle suscripto en fecha 24 de mayo del año 2004 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Berta Eloísa HOFFSCHLAG mediante el cual la prenombrada autoriza a la Municipalidad para que proceda a la apertura de una calle pública, prevista en el Plan Rector de la Red Vial General creado por Ordenanza N° 10.598/2002 en el inmueble sito en Zona de Chacras, Sección Octava, Manzana N° 3005 E, Plano de Mensura N° 18.143, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 109.075, acompañándose croquis de mensura a fs. 3.

Que en fecha 27 de noviembre del año 2018 compareció a la Dirección de Asuntos Legales la Señora Evangelina María Rosa BAREL, DNI N° 12.385.618, de estado civil viuda, mayor de edad y hábil, con domicilio actual en calle Juncal N° 4.690, Piso 4° Departamento “1” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de ADJUDICATARIA EN SUCESORIO de sus padres en Expediente caratulado: “Barel Carlos Bernardino y Berta Eloísa Hoffschlag” de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo de la Doctora Valeria BARBIERO, quien en el carácter invocado viene a donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con cargo de apertura de calle pública el Lote N° 3 que se describe en el Plano Catastral adjunto N° 78.645, el cual se desglosa de mayor superficie inscripta bajo MATRÍCULA N° 109.075, el día 02/12/1977 a nombre de Carlos Bernardino BAREL, que consta de una superficie según título de 3.682,47 m<sup>2</sup> con un exceso de 31,50 m<sup>2</sup>, Partida Provincial N° 60.292, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta 1-2 al N 84° 14´E de 15,00 m lindando con calle Agustín Courtet. ESTE: CINCO (5) RECTAS A SABER: 2-10 al S 6° 17´E de 19,36 m y 10-4 al N 87° 33´E de 39,49 m lindando ambas con lote N° 1 de esta subdivisión propiedad de Carlos Bernardino BAREL. Luego 4-5 al S 6° 07´E de 15,03 m que linda con calle Presbítero José María Colombo. A continuación 5-9 al S 87° 33´O de 39,45 m y 9-7 al S 6° 17´E de 171,68 m lindando ambas con Lote N° 2 de esta subdivisión propiedad de Carlos Bernardino BAREL. SUR:

Recta 7-8 al S 84° 15´ de 15,00 m lindando con calle Rivadavia y OESTE: recta 8-1 al N 6° 17´O de 206,05 m lindando con Rosario CARDOSO CIS y otras, Partida N° 152.623, manifestando además, que la apertura de dicha calle fue autorizada por su madre Berta Eloísa HOFFSCHLAG mediante convenio del año 2004 y corresponde al loteo aprobado en el mismo año.

Que a fs. 7/14 obra copia certificada de las partes pertinentes del expediente sucesorio “Barel Carlos Bernardino y Hoffschlag Berta Eloísa s/ sucesorio” con los cuales se acreditan los vínculos invocados por la actual donante y su carácter de legítima heredera y cesionaria de derechos hereditarios de su única hermana Silvina Patricia BAREL.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027 corresponde a al Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación de los inmuebles descriptos, a efectos que sean destinados a la apertura de calles públicas y espacio verde.

**POR ELLO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de la Señora Evangelina María Rosa BAREL, DNI N° 12.385.618, el inmueble PLANO CATASTRAL N° 78.645, Lote 3, Partida Provincial N° 60.292, sito en Municipio de San José de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 3005 E y E 7, domicilio parcelario calles Agustín Courtet y Presbítero José María Colombo, con una superficie de 3.682,47 m<sup>2</sup> con un exceso de 31,50 m<sup>2</sup>, que se desglosa de MATRÍCULA N° 109.075 inscrita a nombre de Carlos Bernardino BAREL (100%) en fecha 12/12/1977, el cual corresponde a la calle pública Agustín Courtet cuya apertura fue autorizada en el año 2004.

**ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE** designese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychu

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2019.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.**